

SEGUROS



Moto Seguro

Condiciones Generales



CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones te explican cuándo SURA te cubre si te pasa algo inesperado mientras te movilizas en tu motor, cómo puedes recibir ayuda y qué debes saber para usar tu seguro correctamente. Todos los planes de Moto Seguro incluyen el Seguro de Ley para motocicletas, y además cuentan con beneficios y coberturas adicionales que varían según el plan contratado.

Entre estas protecciones se encuentran un respaldo económico para tus beneficiarios o herederos legales en caso de fallecimiento por accidente, apoyo económico si sufres una incapacidad total y permanente, cobertura por la pérdida de miembros del cuerpo a consecuencia de un accidente y ayuda económica en caso de hospitalización por accidente.

COBERTURAS

Responsabilidad Civil

Si en un accidente de tránsito, ocasionas daños o lesiones a otra persona o a sus cosas (muebles o inmuebles), SURA te ayuda pagando siempre que tengas el seguro activo.

Esto incluye:

a) Daños a cosas de otros, como casas, vehículos o cualquier propiedad.

b) Cualquier lesión o muerte ocasionada a un tercero, reclamada dentro de los plazos establecidos por la ley.

No se considerarán terceros a: Pasajeros, familiares hasta el 2do. grado de consanguinidad, pareja (unión libre) o esposos, socios, accionistas, administradores y/o dependientes laborales del asegurado.

SURA pagará según el monto que tengas contratado, siempre que uses el motor para lo que dijiste al sacar el seguro y sin hacerle cambios que no sean del fabricante. Si hay varias personas afectadas, el dinero se reparte entre ellas, sin superar el límite contratado por evento que ocurran dentro de la vigencia.

SURA brindará todo el acompañamiento legal necesario ante cualquier proceso judicial en tu contra, por efecto de lesiones físicas o daños materiales ocasionados a un tercero o a consecuencia de un accidente de tránsito en donde esté involucrada la motocicleta asegurada. Además, pagará todos los gastos asociados a un proceso legal, nunca excediendo el límite acordado. Si recibes una citación, notificación legal o cualquier documento relacionado con un accidente de tránsito, debes avisarle a SURA de inmediato. SURA te apoyará con asistencia legal y te representarán si hay un proceso en

tu contra, ya sea en lo civil o penal, siempre dentro del límite que cubre tu seguro. SURA se encargará de manejar el caso y estará a cargo en la negociación de la reclamación o litigio y puede pedirte colaboración si es necesario. Esta cobertura no incluye multas ni gastos si incumpliste la ley.

También tienes derecho a no declarar en tu contra y a guardar silencio.

Fianza judicial para la libertad provisional

SURA se compromete a gestionar todos los gastos que fuesen necesarios para tu libertad provisional en caso de que te veas privado de la misma por causa de un accidente de tránsito o autorizarte por escrito el reembolso según el monto acordado límites y condiciones acordados. En caso de que la fianza supere el límite acordado, te corresponde pagar la diferencia en prima, gastos y honorarios que se produzcan.

Respaldo Económico

Si sufres un accidente y el acta policial confirma que tu moto sufrió daños que le hayan provocado una pérdida total, recibirás el reembolso de hasta el monto de RD\$30,000 para reemplazarla. No se vuelve a activar esta cobertura después de usarla en un mismo año de vigencia.

Asistencias Básicas

Si tu motor se daña o tiene un problema inesperado, SURA te ayuda con servicios como grúa, paso de batería, cerrajería que impidan el uso normal de la motocicleta. Esta ayuda aplica en todo el país, según lo que cubre tu seguro. Bajo los siguientes

Servicios:

a) Servicio de transporte de la motocicleta en grúa ante los siguientes eventos:

1) Avería mecánica que inmovilice la motocicleta y que no pueda ser corregido por el equipo de asistencia vial de SURA en el lugar del evento.

2) Ante un accidente de tránsito, vuelco o inundación hasta el taller elegido por ti. Aplican: Este servicio de grúa aplica si el motor se daña dentro de la ciudad donde vives, o si necesitas llevarlo desde cualquier parte del país hasta tu casa o taller en tu ciudad. No cubre traslados a otra ciudad distinta a la tuya, excepto si el motor es nuevo (0 km) y tiene garantía.

El servicio cubre hasta 30 kilómetros; si el trayecto es más largo, tú pagas la diferencia, y SURA te dirá el costo antes de hacer el traslado. Puedes usar este servicio hasta 3 veces por año de vigencia.

b) Cambio de llanta, bujía y corrección de cadena.

Tres (3) servicios por año de vigencia.

c) Cerrajería (abertura de candado del motor).

Un (1) servicio por año de vigencia.

d) Paso de energía a batería del motor.

Tres (3) servicios por año de vigencia.

Centro de Movilidad SURA

Es el centro de diagnóstico vehicular diseñado para ofrecerte una variedad de servicios preventivos contribuyendo a tu seguridad y continuidad de tu movilidad.

Los servicios incluyen:

a) Escaneo y llenado de neumáticos con nitrógeno.

b) Revisión para viajes: Niveles de fluidos, neumáticos, sistema de frenos, batería, apriete de tornillos y lubricación de cadena.

c) Alineación de luces.

d) Asesoría para compra y venta de motos.

e) Asesoría en la compra de repuestos.

Robo de Celular

Si sufres un accidente en tu motor y el acta policial confirma que perdiste tu celular, recibirás el reembolso por el monto de RD\$5,000 para reemplazarlo. Este beneficio aplica una vez por cada año de vigencia.

Pérdida de Documentos por Robo

Si te roban o pierdes tus documentos personales (cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, tarjetas de débito o crédito), presentando las facturas o evidencias correspondientes al reemplazo del documento, SURA te reembolsa hasta RD\$5,000. Esta ayuda se da una sola vez por año de vigencia.

Muerte Accidental

Si falleces por un accidente, SURA le entrega hasta RD\$300,000 a tus herederos legales.

Desmembramiento

SURA te indemnizará al momento de sufrir un accidente y pierda uno de los miembros de tu cuerpo hasta el límite de RD\$200,000.00.

Gastos Médicos

Si tienes un accidente con tu motor y necesitas atención médica, SURA te ayuda con los gastos que no cubre tu seguro básico de salud hasta un máximo de RD\$30,000.

Incapacidad Total

Si por un accidente quedas con una discapacidad que te impide trabajar y pierdes al menos el 50% de tu capacidad física, SURA te da hasta RD\$150,000. Esta ayuda puede ser recibida por ti o por tu representante legal.

RESULTADO | Porcentaje de Compensación

1) Incapacidad Permanente según se define en esta Póliza	100%
2) Pérdida total y permanente del oído o del habla	50%
3) Pérdida total y permanente del sentido de oír en un oído	15%
4) Pérdida total y permanente del brazo desde el hombro	75%
5) Pérdida total y permanente del antebrazo	65%
6) Pérdida total y permanente del muslo	75%
7) Pérdida total y permanente de la pierna en o debajo de la rodilla	65%
8) Pérdida total y permanente del dedo pulgar (ambas falanges)	15%
9) Pérdida total y permanente del dedo pulgar (una falange)	10%
10) Pérdida total y permanente del dedo índice (tres falanges)	10%
11) Pérdida total y permanente del dedo índice (dos falanges)	8%
12) Pérdida total y permanente del dedo índice (una falange)	4%
13) Pérdida total y permanente de un dedo que no sea el dedo pulgar o el índice (una falange)	5%
14) Pérdida total y permanente del dedo grande del pie	5%
15) Pérdida total y permanente de cualquier otro dedo del pie	1%

16) Cualquier otra pérdida ya sea amputación o mutilación no especificada arriba. Tal proporción será fijada por la compañía según la opinión de sus asesores médicos, siempre que dicha opinión sea compatible con los porcentajes de compensación arriba indicados.

EXCLUSIONES GENERALES

SURA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños y perjuicios causados directa o indirectamente ante los siguientes escenarios, a menos que acordemos lo contrario:

- a) Si estás aprendiendo a manejar o entrenando.
- b) Si usas el motor para llevar explosivos.
- c) Halar o empujar tu motocicleta, al igual que otro vehículo o remolque.
- d) Lesiones, pérdidas o daños si utilizas tu motocicleta para alquilarlo para uso de terceros o uso distinto al declarado, a menos que acordemos lo contrario.
- e) Si haces maniobras peligrosas como “calibrar”, participas o acompañas en carreras, retos o apuestas, incluyendo entrenamientos o prácticas para dichos eventos.
- f) Si hay guerra (con o sin declaración de guerra), disturbios, rebeliones, poder militar o actos de terrorismo.
- g) Mientras entre en vigor las coberturas de seguridad social o de accidentes laborales aplicables a consecuencia de una relación de trabajo.
- h) Lesiones corporales o daños a la propiedad ajena que ocasione la motocicleta, después que la mismas sea entregada para que efectúen trabajos o reparaciones, o entregada a una entidad física o moral para su venta.
- i) Daños causados a la motocicleta por la carga transportada.
- j) Pérdidas o daños a objetos, documentos, dinero, valores y otras

cargas transportadas en la motocicleta asegurada.

- k) Pérdidas o daños ocasionados por confiscación, incautación, captura o destrucción por parte del gobierno o por cualquier otra autoridad, o por el ejercicio de un derecho y/o la ejecución de una decisión judicial.
- l) Daños que sufra la motocicleta al exceder la capacidad de diseño del fabricante.
- m) Daños ocasionados a la motocicleta asegurada de manera intencional o dolosa, directamente por ti, o por un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, bajo su servicio o bajo su tutela.
- n) Daños ocasionados por sistemas de combustibles o accesorios instalados a la motocicleta que no hayan sido notificados o acordados con SURA o que violenten las regulaciones vigentes.
- o) Daños que sufra la motocicleta por una mala práctica en mantenimientos o servicios que no sean consecuencias de incidentes cubiertos o acordados con SURA.
- p) Si el daño es por radiación o cosas nucleares.
- q) Daños ocasionados a la motocicleta por su uso en caminos no declarados oficialmente de tránsito público.
- r) Daños que no hayan sido causados o a consecuencia del siniestro reclamado y en la fecha en que éste ocurrió, ni que representen mejoras a la motocicleta.

s) No cubrimos el hurto (desaparición sin violencia) ni el robo de tu motocicleta, así como tampoco el robo de sus piezas, accesorios o equipos, dentro de la cobertura de respaldo económico.

t) Si el motor se daña mientras lo transportan y ya hay otro seguro que lo cubre.

u) Si estás manejando dentro de un aeropuerto o muelle.

Solo cubreparqueos y zonas de entrega.

v) Daños ocasionados a ti o a tu motocicleta a raíz de ingerir bebidas alcohólicas o utilizar sustancias ilícitas que alteren el estado mental.

w) Otras exclusiones que acordemos a través de Condiciones Particulares o por medio de un Endoso Aclaratorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones generales

Todo lo que cubre tu seguro y los montos acordados (incluyendo cualquier cambio que se haga después) solo aplican si cumples con las condiciones que se explican en este contrato Artículo 8.

Pago de prima

Puedes pagar tu seguro mediante un intermediario de seguros, un agente autorizado por SURA, por medios electrónicos, o directamente en las oficinas de SURA.

Una vez que se hace el acuerdo de pago de la prima, la cobertura estará activa solo hasta la fecha que cubra la prima pagada. Cuando ese tiempo se termine, se suspenden automáticamente los beneficios del seguro.

Una vez terminada la vigencia del seguro, si desea seguir con la cobertura, debe avisar a SURA y pagar la prima correspondiente a la nueva vigencia. Además, SURA puede decidir si acepta o no pagos atrasados, y también puede cancelar el acuerdo en cualquier momento si no se paga a tiempo.

Es responsabilidad del asegurado pagar la prima según lo acordado en este convenio.

Aunque SURA no haya solicitado el pago en el momento, eso no significa que el asegurado no tenga la obligación de pagarlo. Tampoco implica que SURA haya renunciado a su derecho de cobrarlo más adelante.

Asimismo, para hacer un reclamo, debes tener el recibo que pruebe que pagaste. Solo tener el contrato no es suficiente. Además, si SURA tiene que pagarte algo, puede descontar de ahí cualquier parte de la prima que todavía debas, aunque no esté vencida.

Modificaciones y renovaciones

Puedes hacer cambios al seguro si tú y SURA están de acuerdo y lo dejan por escrito mediante un endoso. Asimismo, si llegada la fecha de vencimiento del seguro y no has notificado a SURA que no deseas dar continuidad al seguro, SURA estará procediendo a renovar dicho acuerdo por el plazo de la primera vigencia contratada y así sucesivamente a la expiración de cada vigencia.

Beneficiario

Este acuerdo solo protege al titular del seguro (la persona registrada) o, en caso de fallecimiento, a sus herederos legales o beneficiarios. Ninguna otra persona podrá beneficiarse de esta cobertura, a menos que exista un documento oficial (endoso de cesión) que transfiera esos derechos.

Cancelación de seguro y devolución de prima.

Tanto tú como SURA, podrán terminar el seguro en cualquier momento mediante un aviso por escrito. Si es a decisión del asegurado, SURA procederá a cancelar efectivo a la fecha de notificación.

En caso de ser a decisión de SURA, procederá a notificar al asegurado con al menos diez (10 días) de anticipación y devolver la prima no consumida a prorrata.

Asimismo, en caso de que haya ocurrido o esté pendiente alguna indemnización de cualquier índole cubierta por este seguro mientras haya estado vigente, dicho importe será descontado de la prima a devolver, siempre y cuando el mismo sea menor a la prima no consumida, en su defecto no habría devolución alguna.

Limitación geográfica

Este seguro cubrirá únicamente los accidentes ocurridos dentro del territorio de la República Dominicana.

Ley aplicable

Ambos nos someteremos expresamente a la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana o cualquier ley o norma que la sustituya y/o complemente, para todo lo concerniente a este acuerdo.

No será válido ningún acuerdo, convenio o negociación entre tú y cualquier agente o corredor de seguros que no haya sido confirmado por SURA o un representante autorizado.

Traspaso del seguro

Este seguro solo te cubre a ti. No se puede pasar a otra persona, a menos que SURA lo apruebe por escrito.

Período de carencia

La cobertura de robo o pérdida de documentos estará disponible a partir de los 30 días después de la compra del seguro.

Durante los primeros 30 días, esta cobertura no aplica. Las demás coberturas del producto no tienen período de carencia, por lo que puedes utilizarlas desde el inicio.

Aviso de accidente y notificaciones

Si tienes un accidente, debes avisar a SURA lo antes posible, máximo en dos días hábiles. Puedes hacerlo directamente o a través de tu corredor o agente. En tal aviso debes hacer constar todos los detalles relevantes y circunstancias del accidente que conozcas hasta ese momento, causas, nombre de involucrados, testigos del hecho, autoridad que conozca del caso y cualquier otra información de interés. Si el motor se dañó, debes enviar una cotización de piezas y mano de obra, preferiblemente de un taller afiliado a SURA.

Cesión de indemnización

SURA te brinda la facilidad de ceder los derechos de tu motor a una institución certificada para tales fines antes o después del inicio de este acuerdo. Dicha autorización debe ser por escrito mediante un Endoso especificando nombre de la institución, persona de contacto y monto cedido.

Resolución de conflictos

Tendrás un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del siniestro para iniciar una acción contra SURA. Si eres un tercero el plazo es de tres (3) años. Para ejercer cualquier acción contra SURA, ante los tribunales correspondientes, debes agotar el proceso de arbitraje y conciliación conforme los términos establecidos en la Ley 146-02 ante la Superintendencia de Seguros conforme los términos establecidos en la citada ley. En todo caso, para interponer una demanda contra SURA necesitarás el laudo arbitral o el acta de no conciliación emitido por la Superintendencia de Seguros.

Subrogación

Ante el pago de la indemnización, SURA adquiere todos los derechos ante el responsable del daño, por lo que no podrás, disponer, renunciar, ni ceder a otra persona dicho derecho. Asimismo, debes realizar y consentir todo lo necesario para garantizar que SURA pueda ejercer tales derechos.

Artículo No. 8: DECLARACIONES DEL ASEGURADO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

SURA acepta emitir el seguro siempre y cuando toda la información suministrada sea correcta, veraz, completa, y no exista falsa declaración, quedando a tu responsabilidad dicha declaración. En consecuencia, no debes omitir circunstancia alguna relativa a los

riesgos, ni podrás reclamar después de un siniestro contra las condiciones del seguro.

Daremos como bueno y valido tu aceptación al realizar el pago de la prima acordada según las condiciones impresas y lo consignado en las condiciones particulares y endosos asignados a este seguro, en ausencia de lo antes descrito, quedara automáticamente sin validez el seguro y SURA queda en plena libertad proceder con la cancelación de este.

Estas condiciones tendrán efectividad en las pólizas (contratos) renovadas y emitidas a partir del 01 de diciembre 2025.

DEFINICIONES

Accidente:

Hecho inesperado que te causa daño o lesión física mientras manejas tu motor
Condiciones

Particulares:

Es el documento donde aparecen tus datos, los del motor asegurado, lo que cubre tu seguro, cuánto te cubre, cuánto tiempo dura y cuánto cuesta.

Conductor:

Persona que conduce el motor y tiene licencia de conducir vigente.

Endoso:

Documento que se usa para hacer cambios al seguro, como agregar, quitar o modificar algo que se acordó al principio.

Marbete:

Papel o documento digital que muestra los datos del seguro (vigencia, monto de la fianza) y los datos del motor.

Pasajero:

Persona que va como acompañante en el motor, sin manejarlo.

Propietario:

Persona que aparece como dueño del motor en los papeles oficiales (como en la DGII o en un traspaso legal según lo establece la ley 492-08).

Beneficiario:

Es la persona (o personas) que tú eliges para que reciba el dinero del seguro si te pasa algo. Puedes cambiar a tu beneficiario cuando quieras, avisándole por escrito a SURA. Si no indicas ninguno, el dinero se entrega a tus herederos legales.

Cambio de Beneficiario:

Es la persona (o personas) que tú eliges para que reciba el dinero del seguro si te pasa algo. Puedes cambiar a tu beneficiario cuando quieras, avisándole por escrito a SURA. Si no indicas ninguno, el dinero se entrega a tus herederos legales.

Herederos Legales:

Son las personas que, por ley, tienen derecho a recibir tus bienes cuando falleces (por ejemplo: tu pareja o familiares). Si no designaste beneficiarios, el dinero del seguro se paga a ellos.

Período de Carencia:

Es el tiempo contado desde el inicio de la vigencia del seguro durante el cual determinadas coberturas, expresamente indicadas en las condiciones del producto, no podrán ser utilizadas.

Hurto:

Es cuando te quitan algo sin usar fuerza ni violencia, por ejemplo, si se llevan una pertenencia tuya sin que te des cuenta.

Robo:

Es cuando te quitan algo usando fuerza, amenaza o violencia, ya sea contra ti o contra tus pertenencias.

